



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N°

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, de los ascensores, montacargas, portones, disco giratorio, plataforma elevadora, cortinas y equipos de accionamiento electromecánico o electro hidráulico, instalados en el Banco, por el término de dos años a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

-	-	-	-
---	---	---	---

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

-	-	-	-
---	---	---	---

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de visita:

-	-	-	-
---	---	---	---

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, de los ascensores, montacargas, portones, disco giratorio, plataforma elevadora, cortinas y equipos de accionamiento electromecánico o electro hidráulico, que se listan en el ANEXO I, cuanto así también la mano de obra necesaria; todo ello conforme los siguientes términos y especificaciones.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra abierta y precio tope.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Art. 3° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de los trabajos a ejecutar.

*Las visitas deberán coordinarse anticipadamente con personal de Mantenimiento y Conservación – de la Gerencia de Infraestructura este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, Int. 2417, - fax (011) 4348-3791, en el horario de 09:00 a 14:00. Las mismas deberán efectuarse, indefectiblemente, **hasta el SEXTO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas.***

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia, el que deberá ser presentado junto con su oferta.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura del primer sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). **Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.**

4 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

5 - Capacidad técnica de la oferente:

La oferente deberá tener competencia técnica en relación con el objeto del servicio que se licita.

Estará inscripta, como empresa conservadora, en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 49.308, presentando el “**PERMISO DE CONSERVADOR**”.

Asimismo, contará con un ingeniero que actúe como Representante Técnico responsable de las instalaciones, tal como lo exige la reglamentación vigente, debiendo cumplir con la rúbrica de los libros de inspección, realizando las pruebas mensuales y semestrales e informando de cualquier anomalía u observación.

Tendrá a su cargo, asimismo, la ejecución de las tramitaciones (confección de planillas, pago de tasas, etc.) inherentes a la baja del servicio anterior y alta del nuevo servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores, ante el G.C.B.A.

6 - Inspección del taller:

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller habilitado a su nombre, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos.

El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para hacer frente a un servicio de la importancia que se licita.

No se resolverá favorablemente ninguna oferta si las condiciones del taller, en lo que se refiere a la infraestructura, capacidad técnica y existencia de elementos de reposición, no fueran las adecuadas, a juicio exclusivo del Banco.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

ANEXO I – SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

I.1 - Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas.

I.2 - Servicio de mantenimiento de portones, disco giratorio, plataforma elevadora, cortinas y equipos de accionamiento electromecánico o hidráulico.

Deberá cotizarse el costo final del abono mensual de los servicios de mantenimiento.

Estos incluirán:

- ✓ Costos directos e indirectos de la Dotación Residente.
- ✓ Costos prorrataeados, por los servicios descriptos en la Descripción del Servicio.
- ✓ Costo de insumos.
- ✓ Costos indirectos y gastos generales relacionados con el servicio, como ser: impuestos, gravámenes, tasas, seguros, amortizaciones, de administración, movilidad, beneficios, etc.

I.3 - VALOR DE HORAS EXTRAS:

Se deberá establecer el valor de la hora-hombre, según tipo de jornada, con inclusión de todos los ítems convencionales que inciden sobre él debiendo, por ende, ser como mínimo los valores básicos vigentes adicionados de los coeficientes reglamentarios. Las cantidades consignadas, son las que se previsionarán para el transcurso del período contractual (2 años).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

I.4 - LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES:

Deberá detallar en el ANEXO I.4, LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES, los valores unitarios de cada uno de los rubros allí descriptos, debiendo respetarse, asimismo las cantidades predeterminadas de insumos/repuestos que se requieren en cada uno de los ítems.

Dado que la contratación será bajo la modalidad de precio tope, la cotización global del ítem I.4 (IMPORTE FINAL BIANUAL POR REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES) no podrá en ningún caso superar la suma de \$ 1.560.000.- (pesos un millón quinientos sesenta mil), por lo que la sumatoria de los precios unitarios que se coticen, multiplicados por las cantidades establecidas en cada uno de los ítems que integran el listado del ANEXO I.4, no deberá exceder a dicho precio tope. En los precios cotizados en cada ítem deberá estar incluida la mano de obra para la ejecución de la reparación, por lo que, salvo casos excepcionales que deberán ser previamente autorizados por la Supervisión, no afectará los horarios establecidos para el servicio en sí.

Se deja aclarado, asimismo, que no se aceptarán ofertas parciales, debiendo formularse la oferta por la totalidad de los ítems que se describen en el presente pliego. Los descuentos que se ofrezcan por pronto pago serán evaluados y –de resultar convenientes a los intereses del Banco- eventualmente aceptados, una vez efectuada la comparación entre las ofertas base. La presentación de oferta/s alternativa/s sólo será/n procedente/s en la medida en que se hubiese/n formulado oferta/s base, con arreglo a las especificaciones técnicas, características y requerimientos consignados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

I.5 - TRABAJOS Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS:

Se deberá cotizar el valor unitario de cada trabajo, y el valor total de los mismos, los que regirán durante el primer año.

NOTA: Los precios correspondientes al 2º año, serán establecidos de acuerdo con lo descripto en 1.4 de la Descripción del Servicio.

I.6 - PREVISIÓN PARA EVENTUALES REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para este ítem se previsionará por los dos años, la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil).

Del ANEXO II – PLANILLA RESUMEN DE COTIZACION surgirá el importe final que integran todos los costos relacionados, tanto los variables como los fijos, siendo válidos a los efectos de la comparación de las propuestas económicas, fines presupuestarios y base de cálculo de las garantías y seguros.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 8º - ANTICIPO:

Para los trabajos disagregados en los Anexo I.5, el adjudicatario podrá solicitar, una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos y Mantenimientos Programados, un **anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado en el citado anexo, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, según lo establecido en el Artículo 50º del Reglamento de Contrataciones y **en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente**, el adjudicatario deberá presentar una

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

garantía por el **100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo**, según las modalidades admitidas en el Artículo 51º del citado Régimen. Una vez deducido el anticipo del 30 %, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 9º - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjese alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO V).

Art. 10º - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 11º - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 12º - FORMA DE PAGO:

- Servicio de Mantenimiento:

El abono por el servicio de mantenimiento, las reparaciones y las horas extras se abonarán mensualmente y conforme el siguiente detalle:

- Servicio cumplido de conformidad.
- Horas extras realizadas durante el transcurso del mes.
- Reparaciones realizadas con insumos incluidos en el Listado de Repuestos Valorizados (Anexo I.4), cumplidas de conformidad, tomando los precios allí establecidos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

- Reparaciones realizadas según ítem 1.3.10, cumplidas de conformidad.

Anexo 1.5 - Trabajos y mantenimientos programados

Los pagos del 100% de cada ítem se efectivizará una vez finalizados y recepcionados de conformidad por la Supervisión.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace *in limine* la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta (Anexo II - planilla resumen de cotización).

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Se deja constancia que la garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el plazo de la garantía técnica.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Art. 14º - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 0,5 % del monto total mensual del servicio correspondiente, por cada día corrido en que un ascensor, portón, cortina metálica, disco giratorio, equipos de accionamiento electromecánico o hidráulico y bombas de agua, se encuentre fuera de servicio por causas imputables a la adjudicataria.
- b) 0,20 % del monto total mensual del servicio por cada hora o fracción en que un ascensor se encuentre fuera de servicio dentro de los horarios de ingreso y egreso de personal, y que por razones imputables a la adjudicataria no fuera reparado.
- c) 1 % del monto total mensual del servicio por cada día corrido de atraso en la presentación del DIAGNOSTICO – PLAN DE MANTENIMIENTO solicitado en la descripción del ítem 1.3.1 de la Descripción del Servicio.
- d) 0,5 % del monto total mensual del servicio por cada día hábil bancario de atraso en atender un reclamo dentro del plazo establecido en el ítem 1.3.7 “Atención de Reclamos” de la Descripción del Servicio.
- e) 1,5 % del monto total mensual del servicio por cada hora de demora en atender un Servicio de urgencia, fuera del plazo establecido en el ítem 1.3.10 de la Descripción del Servicio
- f) 0,5 % del monto total mensual del servicio por cada día hábil bancario de demora en presentar un presupuesto en el plazo previsto en el ítem 1.3.11. “Reparaciones no especificadas en la Descripción del Servicio”. Esta sanción se aplicará también sobre los plazos fijados en el mismo.
- g) 0,05 % del monto mensual del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas (ítem I.1 Anexo I) por cada hora o fracción de ausencia de personal respecto de los horarios establecidos en ítem 1.3.2 – Dotación residente – de la Descripción del Servicio.
- h) 0,25 % del monto total del ítem correspondiente, por cada día corrido de atraso en cumplimentar los plazos establecidos en el respectivo Plan de Trabajos (ítem 1.3.1 Diagnóstico – Plan de mantenimiento de la Descripción del Servicio).
- i) 0,5 % del monto mensual de servicio por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- j) 0,5 % del monto total mensual del servicio por cada día corrido bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



Art. 15° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 16° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Art. 17° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, MONTACARGAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECÁNICO O HIDRAULICO.

1.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS:

Descripción del Servicio:

El servicio consistirá en la atención técnica de los equipos descriptos en planilla adjunta (Anexo I.1), desde los tableros de fuerza motriz y comprenderá el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo limpieza y lubricación, ajustes y todas las reparaciones que resulten necesarias para lograr las perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Se cumplimentarán las verificaciones y frecuencias establecidas en la Ordenanza N° 49308 y las reglamentaciones vigentes, además de las exigidas en el presente pliego.

Diarriamente se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación del estado de limpieza general (cabinas, iluminación, guías y correderas de puertas).
- Sistemas de señalización interiores y exteriores.
- Sistemas de pesaje.
- Botoneras interiores y exteriores.
- Prueba de intercomunicadores.
- Prueba de funcionamiento en general.
- Nivelación de cabina en paradas.
- Verificación de funcionamiento del sistema de monitoreo.
- Impresión de reporte de fallas desde el sistema de monitoreo.
- Se efectuará una planilla detallando las operaciones enunciadas anteriormente y todas aquellas que amerite fallas o desperfectos detectados.

Mensualmente se efectuarán las siguientes operaciones:

- Limpieza de la sala de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo motriz y demás elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, foso, pasadizo, paneles vidriados, guiadores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Limpieza y conservación de los sistemas de iluminación y ventilación de sala de máquinas y cabinas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulación, componentes del equipo (reductor de máquina, cojinetes, guías de cabina y contrapeso, poleas, rieles y rodamientos de puertas, guiadores, etc.)
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guiadores de cabina y contrapeso.



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

- *Constatar el estado de tensión de los cables de tracción, así como de sus anclajes, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.*
- *Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.*
- *Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no abra el circuito eléctrico.*
- *Control del tablero de fuerza motriz de sala de máquinas.*
- *Control, limpieza general y ajuste de grupo motriz (verificación de pérdidas de aceite, ruidos, vibraciones, etc.), control de temperatura y amperaje del motor.*
- *Verificar funcionamiento del freno, ajuste de mecanismo y cambio de cinta de freno.*
- *Comprobación funcional del sistema de monitoreo y sus controles electrónicos.*
- *Confección de un resumen del reporte de fallas detectadas en cada unidad atendida, con su correspondiente informe técnico sobre el análisis de las causas originarias, sus estadísticas y las posibles medidas correctivas para mejorar la eficiencia.*

Semestralmente se efectuarán las siguientes operaciones:

- *Controlar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y anclaje.*
- *Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.*
- *Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee, particularmente de los que integran el mecanismo de paracaídas (freno de clavadura) y contactos límite de recorrido.*

Las tareas descriptas se realizarán de manera tal que no afecten el normal movimiento de pasajeros en los edificios y, con especial urgencia, cuando otra máquina se encuentre detenida.

Mantenimiento Correctivo:

Consistirá en la ejecución de todas las reparaciones necesarias para subsanar fallas o deficiencias, que fueran comunicadas por el Banco a la adjudicataria, o las que ésta advierta durante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento preventivo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



Comprenderá la reparación y/o reemplazo de componentes menores, cambio de cintas de freno, reparación o reemplazo de cerraduras electromecánicas, patín retráctil, reemplazo de fusibles, contactos, carbones, bobinas, finales de carrera, etc.

NOTA 1: Dentro del servicio (abono) de mantenimiento, se incluye la provisión de los repuestos e insumos que se detallan en el apartado correspondiente (1.3.3 – Repuestos Incluidos en el Abono), los que deberán ser provistos e instalados en forma inmediata toda vez que sean detectadas fallas durante la ejecución de las inspecciones y pruebas de rutina descriptas precedentemente.

NOTA 2: Cuando sea necesaria la provisión e instalación de repuestos para realizar reparaciones, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 1.3.4 (REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES).

1.2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES CON ACCIONAMIENTOS MANUAL, ELECTROMECANICOS Y ELECTROHIDRAULICO:

Descripción del servicio:

Detalle de los equipos e instalaciones que componen el servicio:

Portones levadizos y corredizos, cortinas metálicas, disco giratorio, plataformas elevadoras, cintas transportadoras y andamios motorizados (limpiavidrios), bombas y motores eléctricos.

El servicio tendrá alcance a todos los componentes detallados en el anexo I.2, desde la conexión de alimentación eléctrica, y comprenderá el cumplimiento de las rutinas y acciones que seguidamente se detallan, las cuales estarán incluidas en los costos del servicio (la mano de obra e insumos menores).

Rutinas de mantenimiento:

Comprenderá la provisión de mano de obra e insumos para:

- a) Limpieza de componentes mecánicos, estructura soporte, gabinete/recinto de mecanismos, portones/disco/plataforma/cortinas, tableros, poleas, motores, cables de acero, botoneras, etc.
- b) Verificación, limpieza, ajuste y lubricación de guías, cojinetes, articulaciones, rodamientos, cajas reductoras y todo otro componente sometido a fricción.
- c) Verificación y ajuste de estado de cables de tracción, componentes de fricción o rotación, fijaciones estructurales, partes móviles, etc.
- d) Control y verificación de componentes motores, de comando, conductores y protecciones eléctricas, etc.
- e) Verificación y provisión de fusibles, indicadores luminosos, relés, carbones, etc.
- f) Control y limpieza de funcionamiento de finales de carrera y elementos de seguridad.

Cronograma de mantenimiento: Será mensual, durante jornadas laborales en horarios que no impidan los movimientos que se desarrollan en el área, ó en días no hábiles.

Bombas de agua y cloacales: Las detalladas en cuadro de Anexo I.2.1, se requerirá trimestralmente una verificación y control de todos los componentes del conjunto motor – bomba, así como de las conexiones eléctricas y parámetros de funcionamiento.



Mantenimiento correctivo – Reparaciones:

Para efectuar reparaciones de urgencia o programadas, o bien mantenimientos correctivos o mejoras en las instalaciones, la firma presentará en tiempo y forma, un presupuesto para la intervención y aprobación pertinente de la Supervisión del Servicio.

Reparaciones de bombas de agua:

En el caso de las reparaciones eventuales a realizar en bombas de agua o cloacales, detalladas en cuadro de Anexo I.2.1, la Adjudicataria deberá confeccionar y presentar a la Supervisión para su aprobación, un informe técnico y un presupuesto en base a la planilla de repuestos valorizados para reparaciones, contenido los ítems a efectuar y el plazo estimado de entrega del equipo.

NOTA: Los costos de las reparaciones y mantenimientos correctivos que deban realizarse en los mecanismos incluidos en el presente ítem, serán afectados a la previsión que se describe en el ítem 1.3.11 - REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.3. DISPOSICIONES PARTICULARES:

1.3.1. DIAGNÓSTICO – PLAN DE MANTENIMIENTO:

No obstante, la enumeración e implementación inmediata de las tareas descriptas en los apartados precedentes, durante el transcurso del primer mes de asumido el servicio, la adjudicataria deberá presentar, en soporte digital y papel, un informe técnico de ambos ítems (1.1 - Ascensores / 1.2 - Mecanismos Electromecánicos) que contenga los siguientes puntos:

- Relevamiento y diagnóstico actualizado de los principales componentes de las instalaciones y sus periféricos.
- Medición de los parámetros técnicos de las instalaciones (rendimientos, consumos, vibraciones, ruidos, temperatura, etc.)
- Verificación de fallas y de requerimientos a mejorar (deficiencias en equipos, diseño, rendimiento, programación, etc.).
- Plan de mantenimiento preventivo o correctivo, a corto y mediano plazo, indicando prioridades y tiempos estimados para su atención (Diagrama Gantt).
- De ser requerido, la valorización de los trabajos solicitados.
- Otros estudios e informes que expresamente podrá solicitar la Supervisión.

Los resultados deberán ser presentados ante la Supervisión para elaborar el Plan de Acción en función de criticidad y prioridad que amerite las fallas o potencialidades, para ser programado durante el transcurso del período contractual.

NOTA 1: Dentro del servicio (abono) de mantenimiento, se incluye la provisión de los repuestos e insumos que se detallan en el apartado correspondiente (1.3.3 – Repuestos Incluidos en el Abono), los que deberán ser provistos e instalados dentro de las 2 horas de formulado el reclamo, toda vez que sean detectadas fallas durante la ejecución de las inspecciones y pruebas de rutina descriptas precedentemente.

1.3.2. DOTACIÓN RESIDENTE:

La empresa adjudicataria deberá destacar en el Banco, una **dotación mínima, con carácter residente**, compuesta por **dos técnicos especializados, en días hábiles**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



bancarios, en el horario de 7 a 20 y sábados de 8 a 14, exclusivamente para realizar las reparaciones de emergencia, mantenimientos preventivos y tareas de rutina

El personal destacado deberá contar con antecedentes comprobables, en cuanto a experiencia e idoneidad en mantenimiento y montajes. Al menos uno de ellos, deberá poseer profundo conocimiento en sistemas electrónicos de control, diagnóstico, programación y monitoreo.

Se destaca que el personal afectado a la dotación residente, deberá cumplir con las jornadas de labor establecidas dentro del convenio de trabajo respectivo.

La Supervisión del Servicio se reserva el derecho de solicitar apoyo empresarial técnico específico complementario a la dotación residente, toda vez que, en el cumplimiento del servicio, se susciten situaciones particulares en las instalaciones a su cargo, sin que ello implique reclamación alguna al banco, por parte de la adjudicataria, ya que dicha asistencia se entenderá como incluida para afrontar o prevenir anomalías que puedan afectar el funcionamiento, seguridad y eficiencia de los mecanismos amparados en el contrato.

El Banco se reserva el derecho de solicitar refuerzos de la dotación residente para efectuar guardias activas para operativos críticos, situaciones especiales y atención de reclamos y urgencias (ver ítem 1.3.7). En dicho caso, la firma destacará a la dotación en días y horarios que le sea requerida por la Supervisión, siendo certificado dicho servicio según lo establecido en los Art. 8° (Forma de Cotizar) y 13° (Forma de Pago) de la Condiciones Particulares.

Las tareas realizadas serán asentadas en planillas de **rutinas de mantenimiento**, que la adjudicataria deberá confeccionar para tal efecto.

1.3.3. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL ABONO:

Estará incluida en el presente abono, la reposición, de los siguientes componentes: contactos, carbones, separadores de contactos, relés, contactores (hasta 18 A), bobinas, fusibles, capacitores, conectores, escobillas, rodamientos, ganchos de puertas, flejes, levas, frente de patín, cerraduras electromecánicas, resortes, cintas de freno, juntas, empaquetaduras, prensa estopa y todo otro elemento menor no enunciado en el **Listado de Repuestos Valorizados para Reparaciones** (ANEXO I.4) que sea necesario para la reparación y mantenimiento de los equipos.

Los repuestos a utilizar deberán ser legítimos de fábrica, correspondientes al modelo y tipo de cada unidad. En el supuesto que un determinado repuesto ó elemento faltase en plaza, la adjudicataria podrá gestionar, ante la Supervisión del Servicio, una autorización en cada caso, para utilizar repuestos genéricos, dentro de los plazos que en cada oportunidad se comuniquen por Orden de Servicio.

El personal de la adjudicataria destacado en el Banco, deberá poseer permanentemente en cantidad y diversidad suficiente de los elementos descriptos para la atención inmediata de los requerimientos, reservándose la Supervisión del servicio, la potestad de solicitar listados de existencias y realizar las verificaciones periódicas.



1.3.4. REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES:

En todos los casos que sea necesaria la ejecución de trabajos con aporte de insumos incluidos en el Listado de Repuestos Valorizados para Reparaciones, se comunicará previamente a la Supervisión del Servicio mediante un informe, a los fines de la verificación y conformidad de la reparación a realizar. Sin este requisito, no se dará curso a ningún trabajo por reparaciones que requiera conformidad de pago.

El plazo de cada reparación será determinado, por la Supervisión del Servicio, teniendo en cuenta su complejidad y urgencia.

Los precios a considerar serán los cotizados en el ANEXO I.4 (LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES).

Las reparaciones que se efectúen de acuerdo con lo previsto en estos ítems deberán gozar de una garantía escrita no menor de un año y toda intervención mecánica que sea necesaria, imputable a defectos de reparación, correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria.

1.3.5. REPUESTOS CRÍTICOS:

Al inicio de la prestación, la adjudicataria deberá presentar un listado de repuestos que estime críticos incluidos en el ANEXO 1.4, el cual deberá ser consensuado y aprobado por la Supervisión. Las existencias del pañol, que a los citados efectos se formará, deberán estar en permanente disposición de la dotación de mano de obra directa, pudiendo la Supervisión efectuar auditorías esporádicas de las existencias y su administración.

1.3.6. PROVISIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS MENORES INCLUIDOS EN EL ABONO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA:

La adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de insumos y repuestos menores, y el aporte de mano de obra, herramientas, instrumental, equipos auxiliares, aceites, grasas, lubricantes, desengrasantes y elementos de limpieza necesarios para cumplir los requerimientos del servicio, conforme las respectivas descripciones de servicio (1.1 y 1.2)

1.3.7. ATENCIÓN DE RECLAMOS:

La atención de reclamos o incidentes se efectuará en forma inmediata. Eventualmente, y si la Supervisión del Servicio lo autoriza, cuando la índole del inconveniente o criticidad operativa de la unidad en falla así lo permita, será atendida dentro de las 2 horas de formulada, adaptándose a los horarios que en cada oportunidad se indiquen.

En el caso de que algún ascensor quedara fuera de servicio, la atención deberá ser continua hasta la localización y reparación de la falla detectada, aún en el caso que deban extenderse las jornadas laborales, incluyendo sábados y domingos. En este caso, si las causas obedecen a inoperancia o negligencia de la adjudicataria, no se reconocerá el pago de horas extras por parte de esta Institución, siendo posible además de la aplicación de las penalidades que le pudieran corresponder.

1.3.8. COMPROBANTES DE TRABAJO – REPORTES DE INCIDENTES E HISTORIAL DE FALLAS:

La adjudicataria deberá presentar mensualmente ante la Supervisión del Servicio, un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada con membrete de la firma, en el que se consignará, en forma legible, detalle de los trabajos realizados en las unidades, la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



fecha de dicha atención, el número de la orden de compra a la cual corresponda y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

Por otra parte, la firma deberá presentar mensualmente un Reporte de Incidentes e Historial de Fallas en los que consten los datos necesarios como ser: n° y fecha/hora del reclamo, las causas, tiempos de parada y de rehabilitación, tareas realizadas y toda otra observación que sea pertinente, con los que se podrá evaluar la evolución de lo acontecido. Los reportes e históricos, deberán ser presentados mensualmente en planillas en formato Excel o similar.

1.3.9. POSTERGACIÓN DE TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá solicitar autorización a la Supervisión del Servicio.

1.3.10. SERVICIO DE EMERGENCIA:

Se prestará un servicio de emergencia durante las 24 horas, tanto en días hábiles como feriados, disponiendo de un plazo máximo de 1 (una) hora para acudir y subsanar cualquier tipo de inconveniente, en especial toda vez que queden personas encerradas en cabina.

La adjudicataria indicará los números de teléfonos, radiomensaje o celular a los cuales el Banco podrá requerir este servicio.

1.3.11. REPARACIONES NO ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas, especificadas o bien excedan los alcances de la **Descripción del Servicio**, la adjudicataria deberá informarlas luego de haberlas detectado, y estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir el pedido del Banco en tal sentido detallando en él los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubra los trabajos.

Se incluyen en este apartado los eventuales casos de roturas o daños no atribuibles a desatenciones del servicio, causados por terceros o fallas en la operación o uso de los mecanismos incluidos en el presente.

Para afrontar este tipo de tareas, además de los correctivos descriptos en el ítem 1.2, se previsionará la suma máxima total (dos años) de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil).

1.3.12. GARANTIA DE LAS REPARACIONES:

Todas las reparaciones que se efectúen, deberán contar con una garantía de un año. En ningún caso deberá modificarse el diseño original, ni alterarse las características de los equipos, elementos o accesorios, sin previa autorización de la Supervisión.

1.3.13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA:

Además de los contactos establecidos en el ítem 1.3.10. (SERVICIO DE EMERGENCIA), el personal residente en el Banco y el que, eventualmente deba concurrir fuera de los horarios normales para la atención de emergencias y guardias, deberá contar, para

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



efectuar las llamadas necesarias, con equipos de comunicaciones NEXTEL, con conexión al sistema corporativo del Banco, a los efectos de su inmediata localización.

1.3.14. RETIRO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

El transporte para el retiro y entrega de componentes ó elementos serán por cuenta de la adjudicataria, quien será la única responsable de los mismos. En caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición ó indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de un elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra.

El plazo para la devolución de los elementos retirados será convenido en cada oportunidad mediante Orden de Servicio.

1.3.15. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria deberá informar, de inmediato y por escrito, a la Supervisión del Servicio acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

En el mismo orden, deberán comunicar las irregularidades observaciones que pueda realizar el Representante Técnico en los asientos digitales correspondientes.

1.3.16. INICIO Y FINALIZACION DEL SERVICIO – INFORME Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES:

Al inicio del servicio, deberá efectuar un exhaustivo relevamiento de todas las instalaciones que tendrá a su cargo, en función del cual confeccionará y presentará a la Supervisión, un informe técnico detallado de los aspectos más relevantes de los componentes esenciales que consideren deban ser notificados, emitiéndose en dicha oportunidad el Certificado de Recepción de las Instalaciones.

Sobre la base de dicha información, se programarán acciones correctivas que garanticen adecuados niveles de confiabilidad y seguridad, para el período de vigencia del contrato. Previo a la culminación del servicio de mantenimiento, con al menos 20 (veinte) días hábiles de antelación, la Supervisión efectuará en forma conjunta inspecciones de las instalaciones para la verificación del cumplimiento de los trabajos incluidos en el contrato. Presentará un informe actualizado del estado de ejecución de los planes mantenimientos durante el período de vigencia del servicio.

Si de la misma surge el correcto estado de las instalaciones alcanzadas por el servicio, será librado mediante Orden de Servicio, el Certificado de Entrega de las Instalaciones.

De lo contrario, si se detectaran falencias, ya sea de orden administrativo, técnico, o cualquier tipo de incumplimientos parciales o totales relacionados con el servicio, serán debidamente notificados, también mediante Orden de Servicio, debiendo cumplimentarse los mismos, antes del vencimiento del contrato, siendo un requisito “indispensable y excluyente” para la emisión de las certificaciones pendientes y del Certificado de Entrega de las Instalaciones.

Los incumplimientos serán pasibles de aplicación de las sanciones previstas en el Art. 14º – Penalidades-.

No obstante, la recepción de conformidad de las instalaciones por parte del Banco de acuerdo con los procedimientos detallados precedentemente, queda claramente establecida la vigencia de las garantías de las reparaciones, trabajos y provisiones efectuadas durante el período contratado, incluyendo en especial, aquellas falencias que

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

puedan detectarse y que se encuadren como “vicios ocultos”, el Banco exigirá la reparación a su exclusivo cargo.

1.4. TRABAJOS Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS:

1.4.1. PRIMER AÑO:

Durante la vigencia del primer año del contrato, paralelamente a la ejecución de las acciones de mantenimiento detalladas precedentemente, se realizarán los correctivos y trabajos programados que se detallan en el Anexo I.5 – Trabajos y Mantenimientos Programados.

Estos trabajos y mantenimientos deberán cotizarse en el anexo correspondiente de las Planillas de Cotización, detallando los precios totales y finales, debiéndose incluir todos los costos directos e indirectos de, mano de obra, gastos y materiales, para realizar en forma completa las tareas previstas.

1.4.2. SEGUNDO AÑO:

Para definir los Mantenimientos Programados correspondientes al 2º año, en el transcurso del último trimestre del primero, la adjudicataria pondrá a consideración de la Supervisión del Servicio trabajos que propone se ejecuten hasta la finalización del contrato, debiendo para ello presentar un detallado informe técnico en el que conste las descripciones, especificaciones, fundamentos, prioridades, plan de obra y costos.

Del análisis y conclusiones de dicha documentación técnica, la Supervisión establecerá los Trabajos y Mantenimiento Programados para el 2º año, rigiendo para ellos, las mismas condiciones establecidas en el presente pliego.

1.4.3. PLANES DE TRABAJOS Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS:

Al inicio de la prestación del servicio y del segundo período anual, se establecerán los respectivos Planes de Trabajos que regirán los plazos de las tareas de los ítems incluidos en este concepto, para cada período.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

II - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de trabajo o casos similares) en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma transitoria por otro de la misma idoneidad, para no afectar en lo cualitativo al servicio.

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajena al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

III - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

IV - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 14 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

V - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

VI - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Infraestructura.

VII - OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar -entre el 15 y el 25 de cada mes -ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco-, una declaración jurada certificada por Contador Público Nacional en donde conste el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles. Deberá, además, estar acompañada de las pertinentes copias de las respectivas boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en el Banco y que las mismas se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. La firma del certificador deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

VIII -UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su dotación de ropa de trabajo (camisa y pantalón de igual tela, color y tonalidad), en el que no se podrá lucir inscripción o mención publicitaria alguna.

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria – exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa -, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

XI - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolja y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

XII - SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación**, Reconquista 266, edificio N° 4 (San Martín), 9º piso Of.4906, teléfonos 4348-3986. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.



ANEXO I

I.1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

ASCENSOR / MOTOR / POTENCIA / N° SERIE

Edificio Reconquista 266

Ascensor N° 1, motor OTIS, 20 hp. N° 30SE0432
Ascensor N° 2, motor OTIS, 25 hp. N° 155.750
Ascensor N° 3, motor OTIS, 25 hp. N° 156.151
Ascensor N° 4, motor OTIS, 25 hp. N° 156.152

Edificio Central

Ascensor N° 1, motor ELEMOL, 25 hp. N° 06-87060
Ascensor N° 2, motor ELEMOL, 25 hp. N° 06-91100
Ascensor N° 3, motor ELEMOL, 25 hp. N° 06-91101
Montacarga N° 4, motor OTIS, 18 hp. N° 156.195
Montacarga N° 5, hidráulico máq OMARLIFT, 10 hp N° 7º0262517
Ascensor N° 6, motor OTIS, 10 hp N° 24.292
Montacarga FACU, motor CORRADÍ 3 hp N° 48.609

Edificio San Martín 235

Ascensor N° 1, motor ELEMOL, 20 hp. N° 9701812
Ascensor N° 2, motor ELEMOL, 20 hp. N° 9701813
Ascensor N° 3 motor ELEMOL, 25 hp. N° 07-10922-4
Ascensor N° 4, motor ELEMOL, 18 hp. N° 09-176525-4
Ascensor N° 5, Máq SASSI, mot.8 hp. N°06A0888-1

Edificio Sarmiento 454

Ascensor N° 1, motor OTIS, 8,5 hp. N° 400468
Ascensor N° 2, SASSI, 15 hp, motor N° 08º06486-1
Montacarga N° 3 FACU, motor Corradi, 3 hp N° 751543S1
Montaescalera N° 4 Marca GARAVENTA, motor STAIRLIFT, 3 hp N° 5519

Edificio San Martín 216

Ascensor N° 1, máquina SASSI, 7hp. N° 07º0608-4

Edificio Perón 455

Ascensor N° 1, motor SASSI, 17,5 hp. N° 08º06488-2
Ascensor N° 2, motor SASSI, 17,5 hp. N° 08º06488-1

Herrera 503/513

Montacarga hidráulico, máq. OMARLIFT, 20 hp, Mot 9º0901713

Reconquista 250

Plataforma hidráulica p/ discapacitados ACCESS SYSTEM, motor INDUMOT, 1 hp, N° 58.008
Montapapeles VOLTA, motor MOTORMEC, 2 hp, N° 902004

IMPORTE MENSUAL FINAL

\$

I. 1 – IMPORTE BIANUAL FINAL

\$



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

I.2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES, DISCO GIRATORIO, PLATAFORMAS ELEVADORAS Y CORTINAS DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECANICO Y BOMBAS DE AGUA Y CLOACALES.

UBICACIÓN	TIPO	ACCIONAMIENTO	CANT.
Reconquista 250 – P.B.	Portón levadizo estructura metálica dos paños vidriados	Electromecánico	1
Reconquista 250 – P.B.	Cortina de enrollar metálica	Electromecánico	1
Reconquista 250 – P.B.	Portón reja levadizo, estructura de hierro, un paño.	Electromecánico	1
Reconquista 250 – 3° SS	Portón reja levadizo, estructura de hierro, un paño.	Electromecánico	3
Reconquista 250 – 3° SS	Disco giratorio, estructura metálica.	Electromecánico	1
Reconquista 254	Portón reja levadizo, estructura de hierro, un paño.	Electromecánico	1
Reconquista 266, P.B.	Cortinas de enrollar metálicas en dos paños	Electromecánico	4
Reconquista 278	Puerta metálica de dos hojas.	Dos brazos electro hidráulicos en una de las hojas	1
San Martín 275, P.B.	Cortinas de enrollar metálicas en dos paños	Electromecánico	6
San Martín 275, 1° piso	Cortinas de enrollar metálicas en dos paños	Electromecánico	7
Herrera 503/13, PB (*)	Cortina de enrollar metálica	Electromecánico	2
Herrera 503/13, PB (*)	Portón reja de un paño, estructura de hierro	Electromecánico	1
Luisoni 2545	Portón metálico corredizo	Electromecánico	1
Luisoni 2545	Portones metálicos mallados y puertas corredizas	Manuales	11
San Martín 235 / Herrera 503/13 / Reconquista 250.	Plataforma elevadora y cintas transportadoras.	Electromecánico e hidráulico	4
Mantenimiento de bombas de agua y cloacales (ver listado I.2.1)			
IMPORTE FINAL MENSUAL		\$	
I. 2 – IMPORTE FINAL BIANUAL		\$	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



I.2.1 – LISTADO DE BOMBAS INSTALADAS

MARCA Y MODELO	TIPO	HP	CANT.	EDIFICIO
IRUMA EMH 40/7-2	monoblock	7,5	2	SAN MARTÍN 235
MOTORARG II-T	monoblock	1,25	1	
PENTAX CM100	monoblock	1	1	
FLYGT CS 3065	sumergible	2	2	
IRUMA EMH 50/8	monoblock	5,5	2	RECONQUISTA 266
MOTORARG II-T	monoblock	1,25	2	
FLYGT CS 3065	sumergible	2	2	
IRUMA EMH 40/7-2	monoblock	7,5	2	
SAER FC 30/2B	monoblock	7,5	1	PERON 455
LOWARA	sumergible	1,5	1	
ROWA	monoblock	0,75	2	
EBARA	monoblock	3	2	
DAB	monoblock	10	2	RECONQUISTA 250
PEDROLLO	sumergible	3	2	
IRUMA EMH 40/7-2	monoblock	7,5	2	
PENTAX CMT 200	monoblock	3	2	
EBARA CMA/A 3,00t	monoblock	3	2	SARMIENTO 454
ELECTROMAC DF 2/4	vertical	1	2	
MOTORARG II-T	monoblock	1,25	1	
LUIS PINTINI A40	autocebante	1	1	
FLYGT	sumergible	4,2	1	COMPLEJO DEPORTIVO C.P.B.C.R.A.
DAB FEKA 600	sumergible	0,75	1	
IRUMA ER 100/5	monoblock	7,5	1	
IRUMA 4x4x7A	monoblock	10	1	
IRUMA 4x4x7B	monoblock	20	1	
IRUMA EMH 40/7	monoblock	4	2	
LEADER	sumergible	1	1	
ECOSUB	sumergible	1	1	
ELVA	autocebante	5,5	1	
CZERWENY ZETA 1	monoblock	0,5	1	
CRISTANTE	monoblock	4	1	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



I.3 – VALOR DE HORAS EXTRAS / Previsión mensual y bianual

TIPO DE JORNADA	PRECIO <i>Hora-hombre</i>	Cantidad H-H <i>mensual promedio</i>	TOTAL PARCIAL <i>MENSUAL</i>
Día hábil de 6 a 22 hs.		8	
Día hábil que exceda de 8 hs. cumplidas		8	
Día hábil nocturno, de 0 a 6 y de 22 a 24 hs.		8	
Sábado de 0 a 13 hs		4	
Sábado de 13 a 24 hs		4	
Domingo y Feriado de 0 a 24 hs.		4	
Previsión mensual promedio por horas extras			
1.3 – TOTAL PREVISIÓN BIANUAL POR HORAS EXTRAS			



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

I.4 – LISTADO DE REPUESTOS VALORIZADOS PARA REPARACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Provisión de cable de manejo de 20 conductores, marca Pirelli Coepla o equivalente.	Mt	40		
2	Provisión de cable de manejo de 12 conductores, marca Pirelli Coepla o equivalente.	Mt	40		
3	Provisión de cable de manejo de 8 conductores, marca Pirelli Coepla o equivalente.	Mt	40		
4	Provisión de cable de manejo de 4 conductores, marca Pirelli Coepla o equivalente.	Mt	40		
5	Provisión de cable de manejo, de 4 pares blindados, con foil de Al y drenaje de cobre estañado, marca Coepla CPC-4B o equivalente.	Mt	40		
6	Provisión de balanzas de pesador-limitador de carga (Avaxon)	U	1		
7	Provisión de barrera multihaz	U	2		
8	Provisión de cable de acero de tracción o para regulador de velocidad de 3/8", de 8x19+1 (Cóndor Acindar IPH)	Mt	50		
9	Provisión de cable de acero de tracción o para regulador de velocidad de 1/2", de 8x19+1 (Cóndor Acindar IPH)	Mt	50		
10	Provisión de cable de acero de tracción o para regulador de velocidad de 5/8", de 8x19+1 (Cóndor Acindar IPH)	Mt	50		
11	Provisión y colocación de solias de puertas de rellano	U	1		
12	Reparación integral puerta de cabina	U	1		
13	Reparación integral puerta de rellano	U	1		
14	Reparación integral sistema de freno y colocación de ferodos	U	1		
15	Provisión de operador completo de puerta, marca SOIMET 900 mm.	U	1		
16	Provisión de controlador VVVF para puerta SOIMET (módulo Kernel)	U	1		
17	Provisión de patín retráctil para operador marca SOIMET.	U	1		
18	Provisión de motor con encoder para operador marca SOIMET.	U	1		
19	Provisión de operador completo de puerta, marca FERMATOR 900 mm.	U	1		
20	Provisión de controlador VVVF para operador marca FERMATOR.	U	1		
21	Provisión de patín retráctil para operador marca FERMATOR.	U	1		
22	Provisión de motor con encoder para operador marca FERMATOR.	U	1		
23	Reparación integral de operador de puerta	U	1		

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 30



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	Provisión de correa dentada BHT para operador	U	5		
25	Reparación de variador de puerta WITRONIC	U	1		
26	Provisión de display indicador de LED J y E, de piso	U	4		
27	Provisión de display indicador de LED J y E, de cabina	U	1		
28	Provisión de módulo de botón completo GUILLEMI, línea italiana	U	6		
29	Provisión de módulo de botón completo MACLAR	U	6		
30	Provisión de difusor acrílico de iluminación	M2	2		
31	Reparación de placa de monitoreo J y E	U	1		
32	Reparación de placa de comando J y E	U	1		
33	Reparación de placa de seguridad PS85 J y E	U	1		
34	Provisión de placa master pic 110 v.	U	1		
35	Provisión de placa master pic de 24 v.	U	1		
36	Provisión de encoder	U	1		
37	Provisión de contactora de 25 A.	U	1		
38	Provisión de contactora de 40 A	U	1		
39	Provisión de contactora de 50 A	U	1		
40	Torneado de poleas de tracción	U	1		
41	Torneado de tambor de freno	U	1		
42	Provisión de variador 25 HP marca YASKAWA L1000E c/operador digital.	U	1		
43	Provisión de placa entrada digital, encoder line driv PGX3 (YASKAWA).	U	1		
44	Provisión de resistencia de frenado para variador YASKAWA L1000E.	U	1		
45	Provisión de variador 30 HP marca ERIC DRIVE modelo EI9001.	U	1		
46	Provisión de placa entrada digital, encoder line driv PGB2 (ERIC DRIVE).	U	1		
47	Provisión de resistencia de frenado para variador ERIC DRIVE EI9001.	U	1		
I.4 - IMPORTE FINAL BIANUAL PARA REPARACIONES CON REPUESTOS VALORIZADOS					
EL VALOR DE I.4 NO PODRA SUPERAR EL PRECIO TOPE DE: \$ 1.560.000.-					

NOTA: En los precios unitarios cotizados estarán incluidos todos los costos asociados a la instalación de los repuestos y las tareas complementarias necesarias.



I.5 TRABAJOS Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS
PRIMER AÑO

ITEM	Descripción del trabajo	Unid.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
I.5.1	Asc. N° 1 y 2 Perón 455 - Provisión e instalación de listones de acero inoxidable en puertas de palieres (PB, 5° a 14°)	U	22		
I.5.2	Asc. N° 3 San Martín 235 – Provisión e instalación de nuevas 2 hojas unilaterales, de acero inoxidable, de ambas puerta de la cabina.	GI	1		
I.5.3	Asc. N° 3 San Martín 235 – Provisión y colocación de puerta de 2 hojas unilaterales puerta de acero inoxidable en palier del 2° SS.	GI.	1		
I.5.4	Asc. N° 3 San Martín 235 – Cambio de colgadores de puertas de palier PB y 2° SS.	U	2		
I.5.5	Asc. N° 5 San Martín 235 – Cambio de solia de cabina y refuerzo estructural.	U	2		
I.5.6	Asc. N° 5 San Martín 235 – Provisión y colocación de 2 hojas unilaterales de cabina, en acero inoxidable.	GL	1		
I.5.7	Asc. N° 5 San Martín 235 – Provisión y colocación de 2 hojas unilaterales de palier, en acero inoxidable, en 1° piso y subsuelo.	U	2		
I.5.8	Asc. N° 5 SM 275 (Hidráulico) Provisión e instalación de 3 hojas unilaterales en puerta de cabina, en acero inoxidable.	GI	1		
I.5.9	Asc. N° 5 SM275 (Hidráulico) Provisión e instalación completa de equipo enfriador para equipo existente.	U	1		
I.5.10	Asc. N° 1 Sarmiento 454 – Provisión e instalación de nuevos cables de tracción.	GI	1		
IMPORTE TOTAL TRABAJOS Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS – PRIMER AÑO					

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 32



EXPEDIENTE N° 100.172/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

1.6 – Previsión para eventuales Reparaciones no Especificadas en la Descripción de Servicio

Previsión Bianual	\$ 200.000.-
--------------------------	---------------------

ANEXO II - PLANILLA RESUMEN DE COTIZACION

ANEXO	REFERENCIA	MENSUAL	BIANUAL	TIPO DE COSTO
I	Servicio de mantenimiento			
I.1	Valor del Servicio de Mantenimiento de Ascensores y montacargas.			FIJO
I.2	Valor del Servicio de Mantenimiento de equipos e instalaciones con accionamientos electromecánicos o hidráulicos y bombas de agua y cloacales.			FIJO
I.3	Total previsión anual por horas extras.			VARIABLE
I.4	Previsión anual para reparaciones con repuestos valorizados.		\$ 1.560.000	Precio Tope
I.5	Trabajos programados			FIJO
1.6	Previsión para eventuales reparaciones no especificadas en la Descripción del Servicio (2 años)		\$ 200.000.-	FIJO
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA		\$		



ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**

- *Apellido y nombres:*
- *D.N.I. N°:*
- *Domicilio:*



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 35



ANEXO V

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.